MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO ORIENTE

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2026331014072573**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMORI-.

PLAN DE NECESIDADES N° 038 QUE EMITE DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MÉDICO DE ORIENTE, PARA LA EJECUCIÓN DE PARTIDAS ASIGNADAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EN LA VIGENCIA 2026 DE CONFORMIDAD AL RADICADO N° **2026331014072573** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN INSTRUCTIVO OAP N° 001.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Dispensario Médico de Oriente ubicado en la ciudad de Villavicencio conforme a su nivel de atención, prestación de servicios de salud a todos los usuarios y beneficiarios de Sanidad Militar, de acuerdo a su complejidad e infraestructura posee un (01) equipo industrial de transporte vertical (ascensor) que facilita la movilidad y transporte de la población en cumplimiento a la Ley 361 de 1997 "Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones"; siendo los principales beneficiados de este servicio, la población en condición de vulnerabilidad del servicio de hospitalización, discapacidad, niños, adultos mayores, mujeres en estado de embarazo, entre otras que requieren el apoyo en el transporte y movilidad al interior del ESM, como funcionarios y contratistas para que desarrollen sus actividades diarias.

Para garantizar el óptimo funcionamiento de este equipo, es importante contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo especializado con personal ingeniero/técnico experto e idóneo en la marca, que ejecute las actividades establecidas por el fabricante para el sostenimiento de los equipos, con suministro de insumos y repuestos originales no re manufacturados, dado que estos equipos requieren de condiciones técnicas de mantenimiento constante y confiable, para mitigar las fallas en la operación y brindar las condiciones en modo seguro para los usuarios y funcionarios.

2. LAS RAZONES QUE JUSTIFICAN LA NECESIDAD

Dentro de las funciones del proceso de apoyo administrativo, se encuentra el velar por la conservación, buen estado y correcto funcionamiento de las áreas físicas, equipamiento e instalaciones del Dispensario Médico de Oriente en la ciudad de Villavicencio, las cuales fueron construidas y se están haciendo uso para este fin.

Los sistemas de transporte vertical son primordiales en las instituciones hospitalarias, para facilitar la movilidad de los usuarios beneficiarios, visitantes y personal asistencial que labora en el DMORI. Estos equipos son utilizados indistintamente por personas que cuentan con limitaciones físicas, que limitan el uso de las escaleras e indispensables para el transporte de pacientes entre los distintos servicios. Sin embargo, su constante uso, manipulación y desgaste exige mantenimientos periódicos que permitan mitigar las fallas en su operación y el riesgo de muerte asociado a un accidente con este tipo de equipos.

El mantenimiento, es un asunto de vital importancia ya que busca asegurar la funcionalidad y seguridad del uso de este equipamiento al interior de la entidad, cuya regulación está dada por las diferentes disposiciones en las que se contemplan los requisitos de seguridad, para que su utilización no implique riesgos para las personas que lo usan, ni para las personas que se encuentren en las proximidades del ascensor, ni para el personal que realiza su mantenimiento o para el edificio en donde está instalado. Para tal efecto, la Norma Técnica Colombiana NTC 5926-1 tiene como referencia internacional a la norma europea EN81-1, en la que se establece los requisitos generales para el mantenimiento de ascensores y escaleras mecánicas, indica las reglas e instrucciones de mantenimiento que son de carácter obligatorio.

Actualmente, el DMORI tiene la necesidad de garantizar un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo especializado, con soporte seguro y confiable debidamente certificado del fabricante y/o ensamblador, debidamente protocolizado, con la disponibilidad de repuestos y consumibles originales, permitiendo disminuir el riesgo de avería y prolongar así la vida útil de los sistemas y maquinaria que los componen:

NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO	MARCA	MODELO	SERIE	DESCRIPCIÓN CENTRO DE COSTO	NÚMERO EQUIPO SAP
80041100000000 00000148934	ASCENSOR	MITSUBISHI	SERIE GPSB-III (HOSPET)	150021	DMORI ManPPYE	175002959

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ESPECIALIZADO DEL EQUIPO DE TRANSPORTE VERTICAL (ASCENSOR) DE LA MARCA MITSUBISHI PERTENECIENTE AL DISPENSARIO MÉDICO DE ORIENTE (DMORI) PARA LA VIGENCIA 2026".

4. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS DEL BIEN Y/O SERVICIO ADQUIRIR.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta será considerada no apta técnicamente.
Realizado el análisis y la evaluación por parte del Comité Técnico Estructurador, se establecieron las especificaciones técnicas correspondientes, las cuales se encuentran establecidas en tabla que se adjunta.

1. Mantenimiento Preventivo en sitio de acuerdo al protocolo de mantenimiento de fabricante verificación, ajuste, lubricación y limpieza incluyendo mano de obra, herramientas, grasas y lubricantes:

ÍTEM	SERVICIO	CANT.	U. MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR EN SITIO AL ASCENSOR:

1.1	ASCENSOR NÚMERO DE INVENTARIO 800411000000000000148934	1	Servicio Mensual	Mantenimiento Preventivo en sitio de acuerdo al protocolo de mantenimiento de fabricante, verificación, ajuste, lubricación y limpieza incluyendo mano de obra, herramientas, grasas y lubricantes para ejecutar a cabalidad las siguientes actividades:

ÍTEM	SERVICIO	CANT.	U. MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR EN SITIO AL ASCENSOR:
1.1	ASCENSOR NÚMERO DE INVENTARIO 800411000000000000148934	1	Servicio Mensual	- Adelantar la rutina de mantenimiento mensual en la que se examine, ajuste y lubrique el equipo y si fuese necesario se reparen las partes que requieran, por el desgaste producido del normal funcionamiento de los equipos (las reparaciones se realizaran como procedimiento de mantenimiento correctivo). - Examinar mensualmente todos los dispositivos de seguridad, entre ellos: interruptores de final de recorrido, amortiguadores, reguladores de velocidad. Se realizará como mínimo una prueba del dispositivo paracaídas durante la ejecución del contrato. - Inspección incluye la inspección de los mecanismos de control y componentes, en aras de prevenir y/o corregir defectos. se ajustarán principalmente componentes, conexiones y se realizará la debida lubricación de piezas (maquinas, motor, generador, control, selector y partes que lo conforman, equipo despachador, bobinas de freno, fusibles, rodamientos, cojinetes, escobillas, contactos, resistencias, relevos, transformadores, transductores e indicadores de posición, regulador de velocidad y partes que lo conforman, operador de puertas, cerraduras de puestas de piso). EL LISTADO DETALLADO DE VERIFICACIÓN SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN: **SISTEMA DE TRACCIÓN Y CONTROL:** Verificación de Motor, Arrancador y controiador, Grupo motor regenerador, Sistema de frenos (correas y bandas) Verificación fugas y niveles del aceite, Juego de coronas, reductor/ regulador de

				velocidad y paracaídas, Contactos de seguridad, Sensor final de recorrido, Poleas de tracción (engranajes), Poleas de suspensión, Poleas secundarias, Cables de suspensión (incluye cable principal, del regulador, cable de compensación), estados sistemas de fijación de cables, Estado de contrapesos, paragolpes de choque, paracaídas de contrapeso, Carriles Guía de Cabina / Contrapeso tipo T, Zapatas de guía, Cadena de compensación, Amortiguadores de cabina, Regulador y sus componentes, Operador de puertas de la cabina, Indicadores/sensores de posición/Nivel, Interruptor de parada final, Interruptor de fin de carrera, Leva fin de carrera.
1.1	ASCENSOR NÚMERO DE INVENTARIO 800411000000000000148934	1	Servicio Mensual	Sistema de control de accionamiento, Conversor de CA-CC, Fusibles, contactores, Puntos relés electrónicos, Ajuste de terminales y bornes de conexión cableado eléctrico de potencia y control, Protecciones eléctricas/térmicas, Cuadro eléctrico de diferenciales (Interruptor diferencial, cable/polea diferencial), Cuadro de maniobra, Sistemas de protección (contra falla de una fase, sobrecargas de tensión), Central Hidráulica (Si aplica), Pistón Slim (Si aplica), Válvulas electrónicas de sobrepresión (su aplica), tuberías (si aplica), mangueras y uniones (si aplica) **CABINA:** Trabas mecánicas y contactos eléctricos de puertas, interruptor de emergencia, botón de alarma, chapa protectora de nivelación, intercomunicador (si aplica), Rodaderas de chasis de cabina, Estado bastidores o armazones de hierro para fijación de cables/poleas, estado dispositivos de seguridad de la cabina (Gobernador y cuñas), sistema de ventilación (rejilla, ventilador, extractor de aire), salida de emergencia, elementos de Iluminación interna de cabina, sistema de recarga de la luz de emergencia (1H), funcionamiento y configuración de la botoneras, funcionamiento y configuración de las puertas (cabina/piso), Ajuste de terminales y bornes de conexión cableado eléctrico y de comunicación, sistema de apertura de puerta (motores), cierres, contactos, fotocelda o cortinas ópticas de la puerta de cabina, nivelación del nivel,

				sistema de sobrecarga, comunicación con el cuarto de máquinas. Equipos sistema de ventilación, entre otros sistemas de conexiones y contactos eléctricos, amortiguadores, tirador, marco, cristal y la sensibilidad en semiautomáticas, cierre y estado de las guías, botonera, señalización de plantas, iluminación, indicadores luminosos y acústicos y sus fijaciones. **FOSO:** Elementos de iluminación del foso, cables de suspensión, terminales y tensión, y limitador de velocidad, contactos de seguridad, paracaídas y finales de carreras, polea diferencial, zapatas de la cabina, nivel de aceite de los engrasadores, Contacto del acceso inferior al foso, limpieza del foso, cableado eléctrico. **PISOS:** Ajuste maniobra automática de las puertas de piso (normalmente cerradas en ausencia de orden de viaje), estado de trabas mecánicas, enclavamientos, poleas, zapatas, rodillos, correderas, cerraduras, funcionamiento eléctrico y mecánico, estado de Acondicionamiento técnico.

2. Mantenimiento Correctivo en sitio de acuerdo al protocolo de mantenimiento de fabricante incluyendo mano de obra en sitio y remplazo de uno o varios de los siguientes componentes (BOLSA DE REPUESTOS):

ITEM	SERVICIO	LISTADO DE POSIBLES REPUESTOS	CANT.	U. MEDIDA
2.1	Mantenimiento Correctivo y acondicionamiento Técnico incluyendo mano de obra en sitio y remplazo de uno o varios de los siguientes componentes para el ascensor del DMORI	Guaya de apertura y cierre de puertas	1	UN
2.2		Zapata deslizadera de puertas de cabina y de piso	1	UN
2.3		Espadín central	1	UN
2.4		Ruedas excéntricas de puertas de cabina y de piso	1	UN
2.5		Contactor de control	1	UN
2.6		Contactos de puerta de cabina y de pisos	1	UN
2.7		Rollete Enclavamiento	1	UN
2.8		Bulón de porta zapatas	1	UN

2.9		Contactos de cabina y piso	1	UN
2.10		Iluminación LED	1	UN
2.11		Fusibles	1	UN
2.12		Guías para las puertas	1	UN
2.13		Barrera Fotoeléctrica	1	UN
2.14		ventilador sobre cabina	1	UN
2.15		Limitador de velocidad	1	UN
2.16		Cable de tracción	1	UN

PARAGRAFO 1: El DMORI se reserva la facultad de solicitar y/o autorizar otros repuestos que no fueron contemplados en el presente estudio, siempre y cuando no supere el presupuesto oficial destinado.
PARAGRAFO 2: El contratista se obliga a dar cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, teniendo en cuenta la totalidad de los elementos que componen cada equipo (neumático, eléctrico, de control y automatización).

3. Acompañamiento para la visita técnica de inspección vigencia 2026:

ITEM	SERVICIO	CANT.	U. MEDIDA
3.1	Acompañamiento para la visita técnica de inspección vigencia	1	UN

REQUISITOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

N°	REQUISITOS TÉCNICOS	
1	**LÍNEA DE ATENCIÓN**	El contratista debe disponer mínimo de una línea de cobertura en Villavicencio con disponibilidad de 7 x 24 x 365 días del año.
2	**ATENCIÓN DE AVERÍAS**	Disponibilidad para los llamados de emergencia en una cobertura de 7x24 durante la vigencia del contrato por personal especializado, una vez recibida la comunicación por parte de la Entidad.
3	**TIEMPO DE RESPUESTA**	El proponente debe manifestar de manera expresa y detallada en su propuesta que una vez sea determinado el daño del equipo el contratista deberá estar en la capacidad de realizar el suministro de los repuestos necesarios en un término no mayor a 24 horas.
4	**DISPONIBILIDAD DE PIEZAS DE REPUESTO**	El proponente debe manifestar de manera expresa y detallada dentro de su oferta que todos los repuestos y elementos que se suministren dentro de la ejecución del contrato son originales, de primera calidad y no re manufacturados. En el evento en que se requieran repuestos para llevar a cabo una reparación del equipo y que no se encuentren relacionados en el contrato, estos serán suministrados, previa autorización por parte del supervisor del contrato. El oferente debe considerar que la ejecución del contrato se realiza en la modalidad de suministro en tracto sucesivo, es decir, los pedidos se realizarán de acuerdo a las necesidades del servicio.

5	**SERVICIOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS**	El contratista en todas las intervenciones realizadas debe garantizar la seguridad, así como, el cumplimiento de todas las leyes, normas y regulaciones aplicables. De igual forma serán autorizados mediante la modalidad de suministro servicio. El contratista en todas las intervenciones que requieran remplazo de componentes estos serán instalados con previa autorización del supervisor, siempre y cuando la parte a remplazar no corresponda a defectos de fábrica. El contratista deberá atender los llamados de emergencia y/o intervenciones donde no requieran remplazo de componentes, estos no deberán generar costo para la entidad.
6	**DISPOSICIÓN FINAL DE LOS PARTES REMPLAZADAS**	El contratista deberá asegurar la eliminación adecuada de repuestos y componentes desmontados, así como, de aceites y lubricantes reemplazados. Para aquellas eliminaciones de desechos relacionadas con reparaciones que estén cubiertas por este Contrato, sin generar costo adicional a la entidad.
7	**GARANTÍA DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REALIZADOS Y REPUESTOS INSTALADOS**	El contratista manifestará dentro de su propuesta de manera expresa y detallada que ofrece una garantía técnica de calidad de los repuestos específica: 6 MESES conservando esta garantía durante la ejecución del contrato. El DMORI entiende que la garantía no cubre el desgaste normal de los repuestos por uso ni daños comprobados, ocasionados por accidentes o mal uso de los equipos.
8	**DAÑOS DEL EQUIPO POR MAL USO**	El contratista debe informar al supervisor del contrato de forma inmediata y por escrito en el reporte técnico, si el equipo presenta algún daño, ausencia en sus partes y/o componentes por mal uso y/o intervención de terceros.
9	**REPORTE TÉCNICO EN SITIO**	El contratista deberá entregar en cada visita técnica el reporte técnico de servicio, este debe tener un número de identificación con su respectivo membrete y campo donde se describa como se encontró el equipo, actividad realizada, parámetros de funcionamiento, fecha inicio, fecha cierre, firmas y posfirmas de quienes realizan la intervención y quien recibe el servicio prestado.
10	**PERSONAL CALIFICADO PARA SERVICIO TÉCNICO**	El contratista debe garantizar que el personal es idóneo, certificado para realizar los diferentes servicios, así mismo debe velar por que el personal tenga y utilice sus elementos de protección personal, así mismo el certificado de seguridad para trabajo en alturas. Para lo anterior se deberá: 1) Presentar 01 hojas de vida del personal que estará a cargo de las actividades de mantenimiento donde se evidencie la experiencia para realizar mantenimiento en los equipos objeto del presente proceso y 2) Certificar mediante documento escrito debidamente firmado por el representante legal que el personal a cargo del mantenimiento es idóneo, directamente contratado y se encuentra autorizado por fabricante para realizar las actividades contempladas en el presente documento.
11	**CERTIFICADO DE EXCLUSIVIDAD**	El contratista entregará el respectivo CERTIFICADO DE EXCLUSIVIDAD DISTRIBUCIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE FABRICANTE MITSUBISHI, para soportar que está habilitada a nivel nacional para la intervención del equipo objeto del presente proceso.
12	**EXPERIENCIA:**	El proponente debe acreditar el haber celebrado a la fecha del cierre del proceso Contratos o la prestación de servicios con empresas públicas y/o privadas, cuyo objeto contractual sea de la misma naturaleza del objeto del presente proceso de contratación, la sumatoria del o de los allegados debe ser igual o superior al 100% del presupuesto

		oficial del presente proceso de selección. Mencionada información se verificará a través de certificaciones de contratos, copias de contratos, facturas o equivalentes que deben contener como mínimo la siguiente información: - Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio. - NIT de la empresa contratante. - Fecha - Nombre o razón social del contratista. - Objeto del contrato - Valor

5. CODIGOS UNSPSC

CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC (Clasificación Informativa) En cumplimiento al **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1860 de 2021**, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/colombia-compra-eficiente, por lo cual se permite señalar:

CODIGO UNSPSC				
GRUPO	**SEGMENTOS**	**FAMILIAS**	**CLASES**	**PRODUCTO**
(F) SERVICIOS	(72) Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	(10) Servicios de mantenimiento y reparación de edificios e instalaciones	(15) Servicios de mantenimiento y reparación de edificios	(00) N/A
(F) SERVICIOS	***(72) Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones***	***(15) Servicios especializados de construcción y mantenimiento***	***(40) Servicios especializados de construcción y oficios***	***(10) Servicio de instalación, mantenimiento y reparación de ascensores***
(C) MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHÍCULOS	(24) Maquinaria de Manipulación de Materiales, Acondicionamiento y Almacenamiento, y sus Accesorios y Suministros	(10) Maquinaria y equipos de manipulación de materiales	(16) Equipos y accesorios de elevación	(00) N/A

6. PRESUPUESTO OFICIAL

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026.

El Presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es de $ 18.000.000 M/CTE IVA INCLUIDO, el Dispensario Médico de Oriente cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26526 de fecha 2026-03-16

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	16	DMORI	$ 18.000.000

7. ASPECTOS GENERALES DE MERCADO

En este documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y la respectiva Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

El sector salud como dinamizador de la economía, constituye un elemento fundamental para el posconflicto y un eventual pos-acuerdo. La prestación del servicio de salud a todos los colombianos es un reto fundamental, tanto para el sector privado como público, que involucra recursos materiales y humanos.

Desde el punto de vista legal: se trata de una actividad lícita que puede ser susceptible de negociación y que para su prestación se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones legales.

Desde el punto de vista comercial: se realizó la consulta en el mercado local obteniéndose como resultado que existen empresas que prestan el servicio objeto del presente proceso, dentro de las cuales se encuentran las enunciadas en el estudio de mercado cuyos antecedentes sirvieron de soporte para establecer el presupuesto oficial.

Desde el punto de vista técnico: las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza del servicio y de posible consecución en el mercado.

Desde el punto de vista de los riesgos: La estimación y asignación de riesgos que se determinan en el presente estudio previo, son el resultado de la experiencia que la Entidad ha tenido en procesos y contratos anteriores con igual objeto y a la vez, en las posibles eventualidades que acuerdo a la modalidad de selección, a la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de ejecución del contrato.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguiente del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

9. FIRMAS

MY. SALAZAR ÑAÑEZ JUAN SEBASTIAN
Ordenador Del Gasto DMORI

AUTENTICA:

PS. KA HEL JOSEPH MURILLO BLANCO
Planes DMORI

DMORI